



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 145 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5607411, con Registro DOCUMENTAL N° 9400141, que contiene la SOLICITUD presentada por la servidora: Roció Maritza, APAZA RODRIGO DE HUAMANI, personal nombrado del Centro de Salud La Punta-Microred de Salud La Punta de la Red de Salud Islay y el OFICIO N° 0119-2026-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, quien remite el proveído favorable y continuar con el trámite correspondiente para otorgarle su Licencia Sin Goce de Haber, por motivos particulares, a partir del 01 de Mayo al 31 de Octubre del 2026, (06 meses).

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 115° y 117°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para otorgar Licencia Sin Goce de Haber por Motivos Particulares a los servidores de la Administración Pública;

Que, según al amparo de la normativa vigente la servidora: Roció Maritza, APAZA RODRIGO DE HUAMANI, personal nombrado con el cargo clasificado de Técnico en Enfermería I, nivel remunerativo, STE, del Centro de Salud La Punta-Microred de Salud La Punta de la Red de Salud Islay, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita se le otorgue Licencia Sin Goce de Haber, por Motivos Particulares a partir del 01 de Mayo al 31 de Octubre del 2026, en total (06 meses), Quien adjunta: SOLICITUD y el OFICIO N° 0119-2026-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, quien remite el proveído favorable y continuar con el trámite correspondiente por la recurrente, por lo que resulta procedente autorizar mediante acto resolutivo la Licencia Sin Goce de Haber de acuerdo a las fechas solicitadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director (e) Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, a partir del **01 de Mayo al 31 de Octubre del 2026**, en total acumulado (06 meses), a la servidora: **Roció Maritza, APAZA RODRIGO DE HUAMANI**, servidora nombrado, con el cargo clasificado de Técnico en Enfermería I, nivel remunerativo, STE, del Centro de Salud La Punta-Microred de Salud La Punta de la Red de Salud Islay, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.

...///



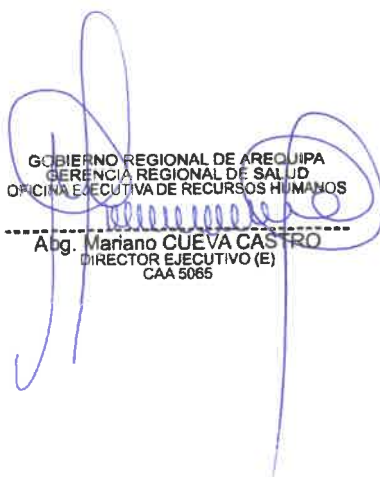
///...

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos del Personal que, el periodo de Licencia Sin Goce de Haber otorgado, no será considerado como tiempo de servicios en la administración pública, debiendo precisarlo en el Informe Escalonario respectivo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintiún* (*21*) días del mes de *Abril* del año *2026*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abg. Mariano CUEVA CASTRO
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
CAA 5065

MCC/JCS

Reg. Doc. 94222 97